

**CARLOS JULIO MORALES**

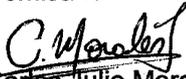
Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos  
Edificio Finansur, Piso 12 Of. 2  
Teléfonos: 453883 – 450889 – Fax: 450886  
Guayaquil – Ecuador

**INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas  
**ECUANAVE C.A.**  
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de **ECUANAVE C.A.** al 31 de diciembre del 2008 y el estado conexo de resultados, por el período terminado en esa fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.
2. La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. Ecuanave C.A. mantiene inversiones en acciones de la Compañía Fluvimar S.A. por US\$402,769.49, y corresponde al 54% de su paquete accionario. Al 31 de diciembre, la Compañía no ha ajustado su inversión al valor patrimonial proporcional, lo que le significaría reconocer en los resultados del ejercicio una pérdida de US\$164,890.22
6. Excepto por lo indicado en el párrafo 5, las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC).
7. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario

  
Carlos Julio Morales  
20 de marzo del 2009  
Guayaquil, Ecuador

